

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio N° 131-4233 del 25 de septiembre de 2015, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA – E.S.P. PLANTA CHACHAFRUTO**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJÍA BUITRAGO**, presentó ante la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, en beneficio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, ubicada en el sector conocido como Chachafruto, la cual es operada por **ARSA E.S.P.** y presta servicio a sesenta (60) usuarios suscriptores de esta vereda, ubicada en el municipio de Rionegro.

Que verificando la información aportada, se constató que esta no se encontraba completa, razón por la cual, a través de Oficio N° 130-2696 del 02 de octubre de 2015, se requirió al Alcalde Municipal de Rionegro al Doctor **HERNÁN DE JESÚS OSPINA SEPÚLVEDA**, que remitieran a La Corporación el contrato de comodato celebrado con la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA – E.S.P. PLANTA CHACHAFRUTO** o la respectiva autorización para la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento Chachafruto del cual es propietario de acuerdo al FMI presentado.

Que a través de Oficio N° 131-4452 del 08 de octubre de 2015, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA – E.S.P. PLANTA CHACHAFRUTO**, por medio de su Gerente, el señor **RONALD MEJÍA BUITRAGO**, allegó a La Corporación la copia del contrato de comodato, en la que figuran como suscritos el Municipio de Rionegro y ARSA, para la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento Chachafruto.

Que a través de Oficio N° 131-4615 del 20 de octubre de 2015, el Municipio de Rionegro, a través del Subsecretario de Servicios Públicos, dio respuesta a la solicitud enviada por parte de La Corporación por medio de Oficio N° 130-2696 del 02 de octubre de 2015, allegando copia del contrato de comodato celebrado entre el municipio de Rionegro y ARSA.

Que una vez revisada la información, se advierte que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, antes Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA – E.S.P. PLANTA CHACHAFRUTO**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJÍA BUITRAGO** en beneficio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, ubicada en el sector conocido como Chachafruto, la cual presta servicio a sesenta (60) usuarios suscriptores de esta vereda, ubicada en el municipio de Rionegro, y la cual es operada por **ARSA E.S.P.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios N° 131-4233 del 25 de septiembre de 2015 y N° 131-4452 del 08 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a La Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de La Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de La Corporación lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05615.04.17943 con copia 05615.33.20122

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 20 de Octubre de 2015 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.

